No. CONTRATO SECOP II	UAESP- 295 -2020
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP
NIT	900.126.860-4
ORDENADOR DE GASTO	RUBEN DARIO PERILLA CARDENAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 74.754.353 de Aguazul Casanare
CONTRATISTA	SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA Y FUMIGACIONES SAS
IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.883.578-8
REPRESENTANTE LEGAL	YONIS SEPULVEDA CLAVIJO C.C 77.190.566 de Valledupar
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión en actividades operativas y logísticas de Saneamiento Básico Ambiental, para realizar la actividad de fumigación, control de plagas en general y roedores, en los barrios, hogares, terrenos o lotes, comercio y/o establecimientos, aledaños al Relleno Sanitario Doña Juana, Mochuelo Alto y Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, y desinfección de prevención contra Covid-19 y lavado de tanques de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
1.VALOR	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($44.104.513)**, IVA INCLUIDO, así como todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos.
2.FORMA DE PAGO	La UAESP pagará el valor del contrato de la siguiente manera: a) La suma de VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 22.152.256) M/CTE, IVA incluido, con la presentación del cronograma de actividades y el plan de trabajo respectivo de fumigación. b) La suma de VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($ 22.152.257) M/CTE, IVA incluido, al finalizar los servicios ofertados en su propuesta y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El contratista deberá presentar la correspondiente factura o documento equivalente, y deberá acompañar a la misma el cronograma elaborado entre el contratista y el supervisor, y para el segundo pago la bitácora de las actividades realizadas de acuerdo con las obligaciones específicas del contrato. Adicionalmente, deberá allegar las constancias de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales del personal a su cargo. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura. PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los pagos que la UAESP se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este. PARAGRAFO TERCERO: Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la UAESP efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato. IMPUESTOS: El impuesto de estampillas es aplicado sobre el valor antes de IVA, así: ✓ Estampilla 'Pro-Cultura' de Bogotá - 0.5%, Normativa vigente: Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016. ✓ Estampilla 'Pro-personas mayores' - 2%, Normativa vigente: Acuerdo 188 del 20 de diciembre de 2005, Decreto Distrital 479 del 30 de diciembre 2005, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre

	de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Acuerdo 645 de 2016, Circular informativa 3 de 2016. ✓ Estampilla 'Universidad Distrital Francisco José de Caldas - 50 años' - 1.1%, Normativa vigente: Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002, Decreto 93 del 4 de abril de 2003, Resolución SDH000415 del 16 de noviembre de 2016, Anexo técnico Resolución SDH000415 de 2016, Circular N° 001 del 24 de enero de 2018. PARAGRAFO CUARTO: Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada y la firma del acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
3.PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de este contrato será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4.CDP No	**508 del 28 de mayo de 2020**

5.GARANTÍAS

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

a. Se debe cubrir en calidad de Asegurado y beneficiario a: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
b. En calidad de afianzado se debe incluir a la UAESP
c. Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) cumplimientos y ii) calidad de los bienes.
d. Término de la garantía según los plazos señalados para cada cobertura.
e. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** este amparo se constituirá por una cuantía igual al 10% del valor del contrato, el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis meses más. Al monto de esta garantía se imputará la cláusula penal y se repondrá este valor por parte del Contratista, si se hiciere efectivo algún valor con cargo a la garantía, llevando a disminuir o agotar el valor asegurado.

- **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Este amparo cubre a la UAESP de los perjuicios que se le ocasionen, como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a cargo de la Contratista, y que tienen relación directa con la contratación de personal necesario para la ejecución del contrato amparado. Se constituirá por una cuantía del 5% del valor del contrato y deberá permanecer vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

1. SUPERVISOR	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del Subdirector de Disposición Final o quien haga sus veces.
2. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO- ARL	El lugar de ejecución es en la ciudad de Bogotá D.C.

3.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Prestar los servicios operativos y logísticos necesarios, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la UAESP, para realizar el control integral contra la proliferación de vectores, insectos rastreros y voladores (cucarachas, moscas, mosquitos, pulgas, zancudos, polillas, hormigas etc.) y otras plagas comunes, mediante la aplicación de insecticidas de amplia acción residual, con técnicas tales como, aspersión, nebulización, termonebulización en frio y/o inyección gel, de acuerdo a las dosis estipuladas por los laboratorios fabricantes, para la áreas internas y externas de los hogares, terrenos o lotes, comercio y/o establecimientos aledaños al Relleno Sanitario Doña Juana, Mochuelo Alto y Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, y desinfección de prevención contra Covid-19 y lavado de tanques de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP.
b) Realizar e instalar la aplicación de raticidas para eliminar selectivamente los roedores plaga, para lo cual deberá presentar al Supervisor un plan previo de trabajo que incluya, entre otras, cebaderas, monitores o controles con productos parafinados y/o pellets.
c) Entregar en los hogares de la comunidad aledaños al RSDJ, Mochuelo Alto y Bajo, 3400 pegantes mosquicidas (tipo plato o similar) por varios días, para control de moscas y otros voladores, en 1700 casas, a razón de 2 trampas de adherente sin tóxicos, de acuerdo a lo indicado por la Subdirección de disposición Final.
d) Efectuar el lavado y desinfección de tanques de reserva de agua potable, en las instalaciones de la Unidad (Sede Administrativa, Archivo Central y Archivo de Gestión), con productos de alta calidad (hipoclorito de calcio y sales de amonio) los cuales no presenten ningún

riesgo para el consumo humano y mantengan un potencial de hidrogenización en el agua allí almacenada en los pisos y las paredes de los tanques.

e) Realizar la impermeabilización, lavado y desodorización de tanques de reserva y agua potable, y desalojo de pozos de recolectores de aguas lluvias, negras y tuberías recolectoras de desechos, con la combinación química de agente desengrasantes, emulsificantes, desinfectantes y ambientadores, integrados en solventes para suministrar un mejor producto para la desinfección y ambientación de superficies y lugares de trabajo, en las instalaciones de la Unidad (Sede Administrativa, Archivo Central y Archivo de Gestión).
f) Efectuar la desinfección ambiental por el sistema de aspersión o nebulización, contra hongos, Bacterias y virus COVID – 19, en las instalaciones de la Unidad (Sede Administrativa, Archivo Central y Archivo de Gestión).
g) Establecer los turnos necesarios para la prestación del servicio de apoyo a la gestión.
h) Disponer de los equipos necesarios y el personal de apoyo para la prestación del servicio.
i) Reunirse con el Subdirector de Disposición Final, o quien este delegue, para que se decidan los puntos, hogares o establecimientos a intervenir. Se deberá elaborar un cronograma fijando los sitios definidos.
j) Elaborar una bitácora de intervención, en la cual se especifique fecha y hora, registrando los sitios que se están interviniendo y la planilla con la entrega de las trampas anti moscas. Esta bitácora se podrá llevar mediante registro fotográfico utilizando una app de foto con georreferenciación. Esta evidencia deberá reposar en el informe de actividades que sustente la cuenta de cobro que deberá presentar el contratista.
k) Utilizar los productos químicos autorizados por las autoridades sanitarias como Secretaria de Salud, Ministerio de Salud y/o OMS.
l) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas.
m) Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que resulten inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: a) Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. b) Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación. c) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato y realizar la publicación, si hay lugar a ella. d) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales del personal a su cargo, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. e) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la UNIDAD por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. g) Contribuir de manera real y efectiva con las normas de bioseguridad y los lineamientos ambientales de la Entidad, para evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte el medio ambiente; así mismo, debe participar en aquellas actividades destinadas para capacitaciones en las cuales se busca prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el mismo y los recursos naturales que a su vez garanticen el desarrollo sostenible. h) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **11. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD: a)** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **b)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **c)** Pagar el valor del contrato en la forma pactada. **d)** Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. **e)** Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y distrital en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato. **f)** Verificar y dejar constancia a través del interventor o supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. **12. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2.002 Código Disciplinario Único. **13. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para indemnizar a la UAESP, ni se causen otros perjuicios. **c)** Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. Para la reanudación, el CONTRATISTA deberá ajustar las vigencias de los amparos contenidos en la garantía única del contrato (si aplica). **14. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito a la UAESP pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El cesionario deberá aportar garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato inicial. **15. SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y la UAESP no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **16. SUPERVISIÓN**: Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor serán las establecidas en el estudio previo y en el documento de designación de este. **17. INDEMNIDAD:** Se obliga a mantener indemne a la Unidad y la defenderá a su propio costo de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato (si aplica). **18. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la UAESP con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **19. CADUCIDAD. -** La UAESP podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **20. PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la UAESP el diez por ciento (10%) del

valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. La UAESP podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, la UAESP podrán acudir ante las autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **21. MULTAS-** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, la UAESP podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Contratista autoriza desde ya, para que en caso de que la UAESP le imponga multas, el valor de estas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **22. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el artículo 68, título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia, para lo cual se acudirá en primer lugar al arreglo directo entre las partes y en segundo lugar a la conciliación extrajudicial o judicial. **23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas, ni conflictos de interés reales, potenciales o aparentes. **24. LAVADO DE ACTIVOS: EL CONTRATISTA** se obliga con **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS**, a no utilizar el objeto de esta contrato y/o utilizar a la **UNIDAD**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar a la **UNIDAD**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **25. ACUERDO DE INTEGRIDAD:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los documentos presentados a la Unidad son verídicos, que no ejerció ningún tipo de presión indebida a funcionarios o contratistas de la UAESP, con relación al trámite del presente contrato. Que acepta acatar y respetar las políticas de la Entidad y que observará durante la ejecución del respectivo contrato un comportamiento que garantice la defensa de lo público, buscando en todo momento anteponer el interés general sobre el particular. **26. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente anexo, así como los documentos que integran el proceso de selección. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato. **27. CAUSALES DE TERMINACIÒN DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación del contrato a. La expiración del plazo pactado b. El mutuo acuerdo entre las partes. c. La imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del contrato. d. El acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato. **28. LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **29. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes y comunicaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente notificadas en los términos de ley. **30. PUBLICACIÓN:** la UAESP deberá publicar el presente contrato en la página web de del SECOP, de conformidad con los términos del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **31. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción de este. Requiere para su ejecución: **a)** Expedición del registro presupuestal correspondiente. **b)** Suscripción del acta de inicio. **c)** Aprobación de póliza, en caso de que el contrato la exija. Parágrafo Primero: el contratista deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando la norma aplicable lo exija y a ello haya lugar). **32. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente anexo todos los documentos de la etapa precontractual (propuesta, estudios previos), contractual y en la liquidación de este cuando haya lugar a ella y las publicaciones que se deriven del mismo. **33. FIRMA ELECTRÓNICA:** El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.

Revisó Aprobó	Carlos Arturo Quintana Astro – Subdirector de Asuntos Legales
Elaboró	Johana Vargas Peña - Abogada Subdirección de Asuntos Legales